



ES COPIA AUTENTICADA

C.P.C. FABÍAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE  
Director General (e)  
Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

# Resolución Directoral

N° 232-2016-EF/43.01

Lima, 24 JUN. 2016

## VISTO:

El Informe N° 153-2016-EF/43.02, de fecha 23 de junio de 2016, de la Oficina de Recursos Humanos sobre constitución del Comité Electoral encargado de planear, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas CAFAE-MEF, por el Periodo 2016-2018, y demás antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, al artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, cuya vigencia ha sido ratificada por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispuso que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE es de dos (02) años;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité y por tres representantes titulares de los trabajadores, así como de sus respectivos suplentes, elegidos por los trabajadores de la entidad, con una vigencia de dos (02) años;

Que, estando por concluir el periodo de mandato consignado en la Resolución Ministerial N° 244-2014-EF/43, de fecha 24 de julio de 2014, resulta necesario elegir a los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), debiendo, por tanto, constituirse el Comité Electoral que se encargue de organizar, dirigir y ejecutar el proceso respectivo, así como establecer las disposiciones complementarias que se requieran;

Que, estando al Informe N° 153-2016-EF/43.02, de la Oficina de Recursos Humanos, en donde concluye que ante la ausencia de procedimiento para la elección del Comité Electoral, resulta necesario aplicar el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Constituir el Comité Electoral encargado de planear, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE – MEF), para el periodo 2016-2018, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; según detalle:





- Presidente : **JULIA TERESA CANDELA MORALES**, representante de la Oficina General de Administración.
- Secretario : **TEOBALDO GONZÁLES PÉREZ**, representante del Despacho Viceministerial de Economía.
- Vocales : **NICOLÁS TANTA ESCALANTE**, representante del Despacho Viceministerial de Hacienda.
- LUPE FLOR TUESTA ZUMAETA**, representante de la Secretaria General.



**Artículo 2.-** Concluida la elección el Comité Electoral elevará las actas respectivas a la Oficina General de Administración, acompañando el proyecto de resolución ministerial correspondiente, a través del cual se designa a los nuevos representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas – CAFAE-MEF para el periodo 2016-2018.

**Artículo 3.-** El Comité electoral aplicará lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 273-2007-EF/43.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**C.P.C. FABIÁN PUENTE DE LA VEGA CH.**  
Director General (e)  
Oficina General de Administración